AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)
C.P.:10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64. CIF Nº P1005000C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE
D. Florencio Rincón Godino

CONCEJALES
Dª Soledad Tovar Iglesias
D. Julián Tovar Campón
Dª. Mª Dolores Ollero Vivas
Dª. Mª. Eva Núñez Tovar
D. José Ramón Hidalgo Vicho
D. Jesús Samuel Vivas Talavero
D. Victor Manuel Barrantes Borrella
D. José Lorenzo Rocha Rueda
Dª. Milagros Ollero Conejero

SECRETARIA
Dª. Catalina Merchán Martín

Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno celebrada el día ocho de Noviembre de dos mil trece.

Hora de comienzo: 20:00 horas
Hora de finalización: 20:27 horas.

A la hora indicada, y previa comunicación al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión Extraordinaria Urgente, en primera convocatoria, concurriendo al acto los señores concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Florencio Rincón Godino, y la asistencia de la Sra. Secretaria Dª Catalina Merchán Martín.

El Sr. Alcalde excusa la ausencia de D. José Manuel Tovar Espada por motivos laborales.

PRIMERO.- RATIFICACION POR EL PLENO DE LA URGENCIA DE LA SESION

La Presidencia explica que el motivo de la urgencia se debe a que se ha recibido el borrador del Convenio con el SEPAD para la ayuda de Ley de Dependencia y debe estar antes del próximo 12 de noviembre aprobado por el Pleno y remitido a la Consejería competente.

Sometida a votación, los miembros presentes manifiestan su acuerdo con la misma, y, por tanto, acto seguido, queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL SEPAD Y LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL 2014.

Por mí, la secretaria, de orden de la presidencia se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada con fecha 25 de Octubre de 2013, en los siguientes términos:

“Se ha recibido de la Consejería de Salud y Política Social, SEPAD (Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia) escrito y borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia, para el año 2014.

Considerando que solicita la remisión de la solicitud de ayuda y la aprobación plenaria del Convenio antes del día 12 de noviembre, por el presente la comisión informativa, por

unanimidad, dictamina favorablemente y propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Casar de Cáceres para el mantenimiento y financiación del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia, para el año 2014.

SEGUNDO- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y en ejecución del presente acuerdo, firme el correspondiente Convenio"

Se concede la palabra a Dª. Soledad Tovar que informa de la finalidad del convenio y del procedimiento para cuadrar las horas y los usuarios del servicio de ayuda a domicilio de la Ley de Dependencia mediante la contratación de auxiliares de ayuda a domicilio en las condiciones que establece el SEPAD.

A Pregunta de D. Samuel Vivas sobre el número de usuarios y donde se les atiende, el Sr. Alcalde responde que es el SEPAD quien determina las personas que hay que atender, el número de horas que se prestan y que normalmente se atienden en su domicilio. Le informa que actualmente se atiende unos quince usuarios, que el precio que paga el SEPAD es de 7,22 €/hora, pero que el coste suele ser superior a lo subvencionado debido al coste de cubrir las bajas laborales, las vacaciones, las batas y material, … lo que supone que hay que financiar ese sobrecoste con aportación municipal.

Sometida a votación el dictamen de la comisión elevado al Pleno, los miembros presentes acuerdan por unanimidad aprobarlo en sus mismos términos.

TERCERO.-APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO PARA FINANCIAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS RÚSTICAS EN LA DEHESA BOYAL PARA 2013.

Por mí, la secretaria, de orden de la presidencia se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada con fecha 25 de Octubre de 2013, en los siguientes términos:

"Resultando que la Alcaldía ordenó la incoación del expediente de transferencia de créditos nº 1/2013.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -

TRLRHL-, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el Base nº 10 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, en concordancia con el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, la competencia para aprobar las transferencias de crédito cuando afecten a partidas de distinto grupo de función,.

Considerando que las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno deben seguir los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que la legislación vigente exige para la aprobación del Presupuesto, y el régimen de recursos regulado para el mismo.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

De conformidad con los informes de la Intervención Municipal y sometido a debate y votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Urbanismo, Personal y Medio Ambiente, dictamina favorablemente con tres votos a favor del PSOE y dos abstenciones del PP.

ACUERDA proponer al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente nº 1/2013, de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

DE PARTIDA	**IMPORTE QUE SE MINORA**	**A PARTIDA**	**IMPORTE QUE SE INCREMENTA**
9-410-00	25.024,00 €	4-600-01	25.024,00

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

Se concede la palabra a D. Julián Tovar que explica que se trata de financiar el 25% correspondiente a la aportación municipal, y el coste del IVA que no es subvencionable, y explica en que consiste la obra.

Se concede la palabra a D. José R. Hidalgo dice que su grupo se va a abstener, porque aunque están a favor de ejecutar la obra, la cuestión de la aprobación de una modificación de créditos no les convence porque recientemente se ha debatido sobre este tema en el Pleno y la postura del Grupo Socialista no era la misma.

El Sr. Alcalde le explica la motivación de esta transferencia de créditos, debido a que esta aportación no estaba prevista en el presupuesto porque no había salido la orden de convocatoria cuando se aprobó, se ha concedido la ayuda con fecha 11/07/2013 y la obra hay

que iniciarla en el 2013. Además le aclara que esta transferencia no supone un incremento del presupuesto de gastos, porque se transfiere el exceso de una partida a otra por el mismo importe.

A continuación somete a votación el asunto, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5) emitidos por los miembros presentes del Grupo Socialista.

Abstenciones: cinco (5) manifestadas por los miembros presentes del Grupo PP-EU.

Por tanto con el voto favorable de la mayoría queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

CUARTO.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE CASAR DE CÁCERES.

Por mí, la secretaria, de orden de la presidencia se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Educación, Formación, Bienestar Social y Sanidad celebrada con fecha 25 de Octubre de 2013, en los siguientes términos:

"Examinado el texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal remitido por el citado Consejo para su aprobación por el Pleno corporativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 y en el punto 2 de la Disposición Adicional Primera del Decreto 249/2012, de 18 de Diciembre de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se regula la organización y el funcionamiento de los Consejos Escolares Municipales en la comunidad Autónoma de Extremadura la Comisión Informativa dictamina favorablemente con 3 votos a favor del PSOE y 2 abstenciones del PP.

PRIMERO.- Proceder a la aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal.

SEGUNDO.- Someter dicho reglamento a información pública, con publicación previa de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, en que los interesados legítimos podrán examinar el expediente que se encontrará en las oficinas municipales para que se puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, el Reglamento quedaría definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia."

Se concede la palabra a Dª. Soledad Tovar que recuerda la obligatoriedad de aprobar este Reglamento e informa de la tramitación seguida para su elaboración de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 249/2012, de 18 de Diciembre, y una vez cumplidos todos los trámites se eleva el texto elaborado y conseguido el visto bueno del Consejo Escolar de Extremadura, para su aprobación y publicación. Informa igualmente con más detalle del contenido y funcionamiento del citado Consejo Escolar Municipal.

Se concede la palabra a D. Lorenzo Rocha que dice que cambiarán el sentido del voto emitido en la comisión y van a votar en contra de la aprobación del Reglamento, porque aunque su composición es acorde a la representación legal marcada, sin embargo su grupo no está representado en el Consejo Escolar Municipal.

El Sr. Alcalde aclara que el Decreto regulador dice claramente cual es la composición del citado Consejo Municipal y se ha llevado a la práctica lo ordenado por la Consejería de Educación, además el texto que se trae a aprobación, es el votado de forma unánime por todos los miembros del Consejo Escolar Municipal y cuenta con el visto bueno del C. E. de Extremadura. Finalmente felicita a Dª. Soledad Tovar por la labor realizada.

A continuación somete a votación el asunto, arrojando el siguiente resultado:
Votos a favor: cinco (5) emitidos por los miembros presentes del Grupo Socialista.
Votos en contra: cinco (5) manifestadas por los miembros presentes del Grupo PP-EU.
Con el voto de calidad del Alcalde emitido en sentido favorable, queda aprobado el dictamen de la Comisión Informativa en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veinte horas y veintisiete minutos, en lugar y fecha arriba indicados, del que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE	LA SECRETARIA
Fdo.: Florencio Rincón Godino	Fdo.: Catalina Merchán Martín